



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 13 de septiembre de 2013

DECRETO N° 1149/13
2 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la Semana del Maestro "Maestros y Referentes de la Música en Latinoamérica" que se realizará del 9 al 13 de septiembre del corriente en el Conservatorio Superior de Música Julián Aguirre.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1150/13
4 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 374/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 374/13

ARTICULO 1°.-Incorpórase al punto 6. del artículo 15° de la Ordenanza N° 1/12 - Estructura Funcional de la Administración Municipal el inciso c):

"Artículo 15°.-...

- 6. Dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte
- c) Subsecretaría de Servicios Públicos."

ARTICULO 2°.-Incorpórase al punto 10. del artículo 15° de la Ordenanza N° 1/12 - Estructura Funcional de la Administración Municipal el inciso d):

"Artículo 15°.-...

- 10. Dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.
- d) Subsecretaría de Planificación."





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1151/13
4 de septiembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 377/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 377/13

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar a partir del 8 de julio de 2013 y hasta el 7 de enero de 2014, en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800) el monto mensual que se abona a la Dra. Claudia Valeria Gaitan, D.N.I. N° 27.172.053, Matrícula Profesional N° 6908 por las funciones que presta en el Móvil Odontológico Municipal Programa "Río Cuarto Boca Sana, Sonrisa para Siempre"; ascendiendo el mismo a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,-) mensual.

ARTICULO 2°.-Abónese a la Dra. Gaitan los haberes pendientes en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 3381).

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1152/13
4 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 378/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 378/13

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al Dr. Santiago Andrés Castillo, D.N.I. N° 28.446.109, Matrícula Profesional 7429, la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,-) mensuales, a partir del 25 de agosto de 2013 y por el término de un (1) año, en virtud de la prórroga de la locación de los servicios que presta como odontólogo en el Servicio de Prótesis Dentales, consultorio externo del Centro de Salud Municipal.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán al Programa 0701, Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP 3757.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1153/13
4 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. Eliana QUAGLINI, D.N.I. N° 31.313.548, como voluntaria en el EDECOM en el ámbito del Centro de Castación Municipal, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de seis (6) meses, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1154/13
4 de septiembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Olga Beatriz GUTTLEIN en contra de las Resoluciones Nros. 504/12 de fecha 27 de diciembre de 2012 y 872/13 de fecha 13 de mayo de 2013, emanadas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1155/13
4 de septiembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 1 de agosto de 2013 la renuncia presentada por Francisco Eduardo TRAVAGLIA, D.N.I. N° 18.060.321, a las funciones que desempeña como Personal de Gabinete categoría 43 en la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano en virtud del decreto N° 55712 y la resolución N° 132/12.

ARTICULO 2º.- Abónense al citado los haberes pendientes de pago: diez (10) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2013 y el proporcional del aguinaldo del año 2013.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 365/13

ORDENANZA: 365/13

ARTICULO 1°.- Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Aguirre, Juan Pedro	Nomenclatura catastral: 3- 1- 99- 11- 0
Fernández, Gloria Inés	Nomenclatura Catastral: 3- 1- 133- 4- 0
Fernández, Liliana Isabel	Nomenclatura catastral: 4- 1- 170- 29- 0
López, Pedro Nicolás	Nomenclatura catastral: 4- 1- 279- 13- 0
Lucero, Jorge Humberto	Nomenclatura catastral: 6- 2- 229- 10- 0
Mastricola, Gladys Adriana	Nomenclatura catastral: 4- 1- 224- 26- 0
Rodríguez, Juan Martín	Nomenclatura catastral: 2- 2- 12- 11- 0
Sosa, Arturo Raúl	Nomenclatura catastral: 3- 1- 49- 18- 0

ARTICULO 2°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Beloso, Rosa Haydée	Nomenclatura Catastral: 01-02-024-005-000
---------------------	-------------------------------------------

ARTICULO 3°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la Eximición de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; responsables de las signaturas, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

Bray, Eva Vanina	Nomenclatura: 2-04- 00422-4
Bustos, María Magdalena	Nomenclatura: 3-01-V- 00097-1
Calderón, María Elena	Nomenclatura: 1-16-A-00924-4





ARTICULO 4°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la Condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; responsable de la signatura, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2012, a los siguientes contribuyentes:

Calderón, María Elena	Nomenclatura: 1-16-A-00924-4
-----------------------	------------------------------

ARTICULO 5°.-Exímase el cien por ciento (100%) en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2013. A los siguientes contribuyentes:

Alba, Cristian	Dominio: EWQ048 - 192- RENAULT
Hernández, Adriana Ivana	Dominio: DJI223- 172- PEUGEOT
Porreca, Andrea Noemí	Dominio: LLS606 -

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1156/13
4 de septiembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE la partida presupuestaria identificada como "51.99.5199.99.09 - Gastos Figurativos - " del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2013 de la siguiente manera:

Area	Area	Pgm	Spgm	Inc.	Descripción	Presupuesto Vigente	Ampliación	Disminución	Presupuesto Modificado
51					IMV				
	99				Instituto Municipal de la Vivienda				
		5199			Administración Central del IMV				
			99		Actividades Especificas del programa				
					Gastos Figurativos de la Adm. Central a Entes Desc.				
				9	y/o Desconcentrados	5.550.000,00	500.000,00	695.000,00	5.355.000,00

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase la rectificación presupuestaria dispuesta en el artículo precedente, al Presupuesto General de Gastos y al Calculo de Recursos del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) para el Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 5.355.500) el Presupuesto General de Gastos y el Calculo de Recursos del Instituto Municipal de la Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO 4°.- Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° de la Ordenanza 140/12.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1157/13

4 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos cinco millones quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$5.528.845,50).

ARTÍCULO 2° .- Delégase a la Secretaría de Economía la facultad de establecer el destino de los fondos cuya disposición se otorga por el Artículo 1° del presente, ordenando la rectificación presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1158/13

4 de septiembre de 2013





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 368/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 368/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora María Elvira Giles D.N.I. N° 24.442.878 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) destinado a solventar gastos de su hogar, a tal fin se designa a la señora María Elvira Giles D.N.I. N° 24.442.878 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1159/13
4 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 369/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 369/13

ARTICULO 1°.-Otórgase al Centro Educativo "Doctor Adolfo Alsina" un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinado a cubrir gastos por la adquisición de mallas e hierros para la protección de los vidrios de la institución. A cuyo fin se designa a la señora Laura Pilar Rodríguez D.N.I. N° 14.792.712 en carácter de Directora del establecimiento como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1160/13 4 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 370/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 370/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Asociación Vecinal "Ex Cuarteles" un subsidio no reintegrable de Pesos Un Mil (\$ 1.000), destinado a solventar gastos por la adquisición de materiales para la culminación de la obra de gas natural iniciada en la sede de la mencionada institución, sita en calle Rafael Obligado N° 246 de nuestra ciudad.





ARTICULO 2°.-Designase al Presidente de la Institución, señor Antonio Sosa, D.N.I. N° 6.604.020, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBANEZ; Secretario

**DECRETO N° 1161/13
4 de septiembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 372/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 372/13

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Facundo Guzmán, D.N.I. N° 34.371.703 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos para la compra de tacos de partida de atletismo, a cuyo fin se designa al señor Facundo Guzmán, D.N.I. N° 34.371.703, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1162/13
4 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 366/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 366/13

ARTICULO 1°.-Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 262/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase el Programa "Preventores de Tránsito" en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto, el cual será implementado a través del plan vigente: "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo".

ARTICULO 2°.-Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 262/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), tendrá a su cargo la función de capacitación y control sobre los Preventores de Tránsito".

ARTICULO 3°.-Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 262/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:





"Artículo 4º.- Las funciones de los Preventores de Tránsito estarán vinculadas a la prevención en el cumplimiento del Código de Tránsito de la Ciudad de Río Cuarto, conforme a las condiciones establecidas por el EDECOM."

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1163/13
4 de septiembre de 2013**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 371/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 371/13

ARTICULO 1º.-Ordénese a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a fijar los sentidos de circulación de la calle Corrientes, entre Baigorria y Caseros; y del Pasaje Público cerrado ubicado entre el Boulevard Humberto Illia y calle Balcarce.

ARTICULO 2º.-Ordénese a la misma Secretaría que, en el menor tiempo posible, coloque los carteles señaladores correspondientes (nomenclatura, sentido de circulación de cada calle, habilitaciones o prohibiciones de giros, habilitaciones o prohibiciones de estacionamiento, etc.) en el sector comprendido por las calles Balcarce, Caseros, Boulevard Humberto Illia y Corrientes, incluido el Pasaje Público cerrado entre Humberto Illia y Balcarce.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1164/13
4 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 373/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 373/13

ARTICULO 1°.- Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, al Colegio de Abogados de Río IV, por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C.4; S.1; M.42; P.20; Ph.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1165/13
10 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se enumeran en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:

Apellido y nombre	D.N.I.	categoría	dependencia
Cintia Vanesa OYOLA	31.123.729	PG -40	EDECOM
Gonzalo MANCHADO	32.933.287	PG -40	JuntaElectoral





Franco Luciano DEL FABBRO	31.123.607	PG -40	Junta Electoral
Luis Antonio CONTRERAS RUIZ	94.630.325	PG -42	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte
Gabriel Luis RINS	24.783.971	PG -42	Subsecretaría de Salud
Natalia Selene CAPPELLINI	28.706.486	PG -42	Subsecretaría de Hacienda
Mauricio Matías MONDINO	27.570.603	PG -40	EDECOM
Cirley Elizabeth GOGGIANO	24.640.440	PG -43	Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputará al Programa y Subprograma 60.99.6099.99, 02.01.0204.99, 02.01.0204.99 09.99.0999.99 07.99.0799.99, 03.99.0399.99 y 02.99.0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1166/13
10 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" - Comisión de Deportes un aporte económico por la suma de Pesos dos mil (\$2.000), a los fines de hacer frente a parte de los gastos que demandará su participación en las olimpiadas que se realizarán en la provincia de Chaco entre el 6 y el 14 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será el tesorero de la institución Sr. José María González, D.N.I. N° 16.279.128, quién deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa-Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 4347-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1167/13
10 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del decreto N° 3932/12 el incremento en el precio a abonar por la locación de los servicios de la Lic. Mariel Priscila NUÑEZ., D.N.I. N° 28.432.897.





ARTÍCULO 2º.- La excepción efectuada alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto se remitirá al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100º inc. 2) C.O.M. ,conjuntamente con la resolución que de cuenta de la prórroga de la locación.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1168/13
11 de septiembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTASE el artículo 72º de la Ordenanza 783/01 - Ordenanza General de taxis, Remises y Transporte Escolar- en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 72º.- REGLAMENTADO.

1) El EDECOM autorizará talleres para la venta, colocación, reparación, calibración y mantenimiento de los taxímetros homologados. A tal efecto estos deberán presentar -para cada marca o modelo que atiendan- los elementos que acrediten la correspondiente autorización de fábrica y estar inscriptos como contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios en la Municipalidad de Río Cuarto.

2) Los interesados en registrarse deberán acreditar para su inscripción la siguiente documentación:

Personas físicas: fotocopia del D.N.I. 1º, 2º y cambio de domicilio, certificada por escribano publico, certificado de antecedentes emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba.

Personas jurídicas: fotocopia de estatutos o contrato social y sus reformas certificadas por escribano público, certificado de antecedentes de/los integrantes emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba.



Asimismo, en ambos casos deberán presentar:

- Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- Constitución de domicilio legal en la ciudad de Río Cuarto y declaración del domicilio real indicando números telefónicos, correo electrónico, contar con una antigüedad no menor a 5 años en la actividad.
- Titulo de propiedad del local o contrato comercial vigente.
- Fotocopia legalizada de habilitación del local expedida por Industria y Comercio de la Ciudad de Río Cuarto o inicio del respectivo trámite.
- Certificado de Habilidadación de Metrología Legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Nacional Nº 19511.
- Declaración jurada en donde figure los fabricantes y/o importadores de relojes taxímetros que autorizan al taller de instalación, calibración y/o reparación a atender sus respectivos modelos. Los talleres podrán únicamente programar los relojes taxímetros para los cuales están autorizados y velar por el fiel cumplimiento de la norma.

3) El EDECOM informará a las fábricas de relojes homologados de las altas y bajas de talleres.

4) Los comercializadores y talleres instaladores y/o reparadores de relojes taxímetros deberán tener un registro de Certificado de Reloj Taxímetro (CRT) (libro de acta foliado por el EDECOM), en el cual indicará las numeraciones de los certificados adquiridos y su utilización individualizada indicando:

- Numero de (CRT)
- Alta, baja o reparación.
- Número de licencia de taxi o remis.
- Nombre del titular del vehiculo (permisionario o `consignatario)
- Marca, modelo y numero de reloj.
- Numero de precinto con que fue asegurado el reloj taxímetro.
- Rodado del vehiculo al momento del control.
- Nombre y domicilio del taller.
- Fecha y firma del taller responsable.

El registro mencionado deberá permanecer en el local habilitado y a disposición para su control por parte del Órgano Competente (EDECOM).

5) Los comercializadores y talleres instaladores, calibradores o reparadores de relojes taxímetros serán responsables de colocar un precinto de seguridad,



el cual deberá ser de un determinado color, según el taller y llevar impreso el número de habilitación municipal, en los relojes taxímetros que comercializaren, instalen o reparen. A su vez librar por cada uno de ellos un Certificado de Reloj Taxímetro (CRT) que tendrá vigencia mientras no se modifiquen los parámetros a utilizar ordenados por la normativa vigente.

6) Los comercializadores y talleres instaladores, calibradores o reparadores de relojes taxímetros estarán sujetos a los controles que determinare el Órgano de Aplicación (EDECOM). En caso de detectarse irregularidades, el EDECOM intimará para que se regularice dicha situación otorgando un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de que se dicte la caducidad de la habilitación.

7) Serán responsables en forma conjunta el taller y el permisionario si de la calibración surge una tarifa no autorizada por la ordenanza municipal vigente, sancionándose dicha irregularidad de acuerdo con lo normado en el Código de Faltas; además el Órgano Competente podrá dictar la caducidad de la habilitación del taller y la caducidad de la oblea y/o licencia.

8) La Secretaría de Servicios Públicos y Transporte fijará por resolución la tarifa que los talleres deberán cobrar por la calibración de los aparatos taxímetros y emisión de certificados.

9) El EDECOM podrá proveer los certificados y los precintos cuyo costo estará a cargo de los talleres y será fijado por resolución del Ente con conocimiento de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, como así también podrá autorizar, si lo estima conveniente, que los talleres lo adquieran en el mercado informando al EDECOM.

10) El EDECOM queda facultado para implementar por medio de resolución toda otra normativa necesaria para la concreción de lo regulado en este decreto.

11) Una vez registrado los talleres tendrán un plazo veinte (20) días a fin de cumplimentar con los requisitos previstos en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1169/13
11 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Visitante Distinguido de la ciudad de Río Cuarto al señor Félix DIAZ, Qarashe de la Comunidad Qom Potae Napocna Navogoh, comunidad proveniente de Formosa, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1170/13
11 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 375/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 375/13

ARTICULO 1°.-Otorgar a la Señora Irusta, Marta Alicia, Nomenclatura Catastral: 06-02-203-007-0, condonación del ciento por ciento (100%) de las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 2°.-Exímase al Señor Príncipi, Rubén Roque, Nomenclatura Catastral: 02-01-015-009-0, el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2013.-

ARTICULO 3°.-Condónese a la Institución Taxista Unidos de Río Cuarto, Nomenclatura Catastral: 01-02-197-028-000 el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene por Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012.-





ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1171/13
11 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 376/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 376/13

ARTICULO 1°.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Díaz Pedro	Nomenclatura Catastral: 1- 2-175-10 0
García Ana Silvana	Nomenclatura Catastral: 7- 3- 17- 16. 0
Herrera Stella Marys	Nomenclatura Catastral: 6- 2- 281- 18- 0
Luna Pedro Lucio	Nomenclatura Catastral: 06- 02- 168- 048- 000
Murua Walter Ladislao	Nomenclatura Catastral: 6- 2- 244- 9- 0
Peralta Gregorio	Nomenclatura Catastral: 5- 2- 232- 18- 0
Puiatti Antoni Luis	Nomenclatura Catastral: 1- 2- 111- 14- 2

ARTICULO 2°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de eximición de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; responsable de las firmas, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2013, al siguiente contribuyente:

Duarte Juan Ramón	Cond: 1- Secc: 19- letra: Nro.: 00135 -3
-------------------	------------------------------------------

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1172/13
11 de septiembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 387/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 387/13

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio suscripto con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con la transformación en remunerativas las sumas no remunerativas acordadas al personal municipal en actividad; a través de un proceso gradual y paulatino de conversión que deberá concluir antes del 31/12/2014.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de septiembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1173/13
12 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Siro Oscar ORDOÑEZ, D.N.I. N° 6.564.208, Legajo N° 961, al cargo que ocupaba como





personal de la planta permanente, categoría PM TB 3 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir del 1 de septiembre de 2013 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y un (31) años, seis (6) meses y doce (12) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: veinte (20) días del proporcional de la licencia año 2013 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente ORDÓÑEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1174/13
12 de septiembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de un (1) año la incorporación de la Srta. Lorena Carina FANTINO, D.N.I. N° 27.424.570, como voluntaria en el ámbito de la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales en el marco de la ordenanza N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 - Decreto Reglamentario N° 750/10-; efectuada mediante Decreto N° 180/12.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1175/13
12 de septiembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la Secretaría de Economía, en la Subsecretaría de Educación, en la Dirección Gral. de Despacho del DEM, en la Dirección Gral. de Obras Privadas y en el EDECOM, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), a partir del 23 de septiembre y hasta el 29 de noviembre del corriente, a los alumnos del Colegio Dr. Manuel Belgrano: Eliana Soledad BORGARELLO, D.N.I. N° 38.731.191; Micaela BRAY, D.N.I. N° 37.490.125; Emiliano Nicolás CARBONE, D.N.I. N° 39.327.369; Estefanía Esther CARRIZO, D.N.I. N° 39.172.999; Franco DEVALLE, D.N.I. N° 38.338.739; Micaela Aylén ESTABRE, D.N.I. N° 38.281.276; Mara Clara Janet FABRO, D.N.I. N° 39.475.147; Daiana Natalí GIANMARCO, D.N.I. N° 39.175.121; Jéssica Nahir MIRANDA, D.N.I. N° 39.172.841; Jeniber Belén OLOCCO, D.N.I. N° 38.018.372; Elvira PEDERNERA, D.N.I. N° 38.477.288; Alejandro Maximiliano PREZ, D.N.I. N° 38.731.034; Mayra Lucía SOSA, D.N.I. N° 39.327.006; Santiago Valentín TELLO, D.N.I. N° 38.017.895 y Maira VILLARREAL, D.N.I. N° 39.327.333.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1176/13
13 de septiembre de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 380/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 380/13

ARTICULO 1º.-Otórguese a la Agrupación Gaucha San Pablo, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos de participación en Campeonato Provincial de Destrezas Criollas. A cuyo fin se designa al señor Hugo Rodríguez, D.N.I. 26.085.371, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1177/13
13 de septiembre de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 383/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 383/13

ARTICULO 1º.-Establécese que los proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV), el EDECOM, el Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, las empresas y otros entes que por su composi-

ción se definan dentro del sector público municipal, al momento del cobro de sus créditos con los mismos deberán tener regularizadas todas las deudas que posean en concepto de:

- a) Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios;
- b) Contribución que Incide sobre los Inmuebles;
- c) Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares;
- d) Contribución que incide sobre los Cementerios;
- e) Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas ;
- f) F.O.P. y F.O.D.I.S.;
- g) Cualquier otra contribución, impuesto, tasa o sanción impuesta por la Municipalidad de Río Cuarto o sus entes descentralizados.

Los incisos b; c; d; e; f y g se aplicarán sobre las contrataciones que se celebren a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.-Créase el Certificado Libre de Deuda Exigible emitido por el organismo fiscal de las contribuciones mencionadas, el que tendrá una vigencia no mayor al plazo que fije el Departamento Ejecutivo desde la fecha de emisión.

ARTICULO 3°.-La Administración Central del Municipio compensará de oficio los saldos acreedores del proveedor hasta diciembre de 2014, cualquiera sea la forma o procedimientos que se establezca, con las deudas o saldos deudores en concepto de las contribuciones e impuestos mencionados, siempre y cuando revistan el carácter de líquidos y exigibles, de plazo vencido, comenzando siempre por los más antiguos no prescriptos.

A partir del 1° de enero de 2015 los proveedores no podrán percibir los cobros de sus créditos ni contratar con el Estado Municipal descripto en el artículo 1° sino presenta el Certificado de Libre de Deuda emitido por el órgano fiscal pertinente.

ARTICULO 4°.-La presente Ordenanza formará parte integrante del Régimen Jurídico que regula toda contratación realizada por la Municipalidad de Río Cuarto o cualquiera de las entidades mencionadas con el objeto de la adquisición de bienes y servicios

ARTICULO 5°.-El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el circuito administrativo necesario para instrumentar lo dispuesto en el artículo 1°, como así también los montos mínimos a partir de los cuales serán las compensaciones de oficio con los Certificados de Libre Deuda, mediante reglamentación específica.

ARTICULO 6°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con las Fundaciones Municipales a los mismos fines que esta Ordenanza.





ARTICULO 7°.- Derógase la Ordenanza N° 880/95 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1178/13
13 de septiembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Barrio Valacco un subsidio por la suma de Pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con noventa y tres ctvos. (\$335.648,93) para la ejecución de la obra de ampliación del cordón cuneta en las calles Mariquita Sánchez de Thompson, entre El Salvador y Honduras, Mariquita Sánchez de Thompson entre Honduras y Guatemala y El Salvador entre Francisco Muñiz y Pasaje el Chasque.

ARTÍCULO 2°.- El municipio, a los fines de la realización de la obra descrita en el artículo precedente, aportará el servicio de una motoniveladora, una pala cargadora y un camión volcador para la ejecución del movimiento de suelos necesarios para la obra.

ARTÍCULO 3°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° será abonado mediante un anticipo del 30% del monto total del aporte al inicio de obra y el saldo restante a la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°.- El subsidio dispuesto por el presente decreto será abonado a la Presidenta de la Asociación Vecinal Barrio Valacco, Sra. Teresa DIAZ, D.N.I. N° 5.725.503, debiendo presentar una rendición de la inversión de los fondos otorgados ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- La inspección de los trabajos a efectuar por la Vecinal Valacco será realizada por el personal del Área de Infraestructura Vial y Desagües Pluviales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0501.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4289-.

ARTÍCULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 13 de septiembre de 2013.